



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11139

29/04/2020

25006

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que tras declararse el Estado de alarma en virtud del artículo 116 de la Constitución Española y las sucesivas prórrogas autorizadas por el Congreso de los Diputados, el Consejo Superior de Deportes (CSD) trasladó a las Federaciones Deportivas Españolas las medidas que podrían afectarles -plazos administrativos, procesos electorales, cuentas anuales, plazos de justificación de subvenciones, medidas para empresas y autónomos, información sobre Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES), información sobre líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO)- derivadas de los sucesivos Reales Decretos-leyes aprobados por el Gobierno de la Nación.

Es pertinente señalar que, en lo que afecta a los Deportistas de Alto Nivel (DAN), el CSD les dio a todos ellos traslado de la información de las medidas a las que se podrían acoger en el ámbito de la protección al empleo.

Para el caso que afecta, conviene indicar que existe un convenio especial para DAN que permite su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, mayores de dieciocho años que, en razón de su actividad deportiva o de cualquier otra actividad profesional que realicen, no estén ya incluidos en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social. En consecuencia, todos los DAN que lo hayan estimado oportuno habrán solicitado las ayudas relacionadas con los autónomos.

Cabe señalar que en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones puede informarse con más detalle de este Convenio Especial, a través del siguiente enlace:



<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10547/10553/42674>

Madrid, 02 de junio de 2020